VIEDMA, 18 de mayo de 2009

VISTO, el expediente n° 126193-R-09 del Registro de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución n° 577/02 se estableció depreciar, cuando corresponda las diferencias a favor del Fisco cuyos montos sean iguales a pesos uno, ($ 1,00), de la Cuenta Corriente de los objetos registrados correspondientes a los impuestos administrados por esta Dirección General de Rentas;

Que se modificó el monto mencionado en el párrafo anterior, teniendo en cuenta que el valor de los insumos que se utilizan para la emisión de las liquidaciones ha sufrido incrementos, cuyo costo supera la referida diferencia por la Resolución n° 552/06;

Que por el motivo antes mencionado se debe modificar el monto nuevamente;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Código Fiscal (Ley I n° 2686)**:**

EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS
A/C DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

1°.- Modifícase el punto 1° de la Resolución 552/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"1°.- Depreciar, cuando corresponda las diferencias a favor del Fisco, cuyos montos sean hasta pesos tres, ($ 3,00), de la Cuenta Corriente de los objetos /hechos correspondientes a los impuestos administrados y autodeclarados de esta Dirección General de Rentas.-"

2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Cr. José Luis GIORGIS
Subsecretario de Ingresos Públicos
A/c Dirección General de Rentas

RESOLUCIÓN N° 592